

**QUILLOTA, 13 de Mayo de 2022.**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A NUM: 5.958 /VISTOS:**

- 1) Oficio Ordinario N°174/2022 de 10 de mayo de 2022 de Directora de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que requiere incluir en la tabla del próximo Concejo Municipal la nómina de comedores solidarios, los que solicitan la entrega de subvención municipal por un monto de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos). Se propone la entrega de aporte en dos cuotas de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), cada una;
- 2) Formulario de solicitud de Subvenciones, presentado por Junta de Vecinos Villa General Mackenna;
- 3) Certificado de no deuda de Junta de Vecinos Villa General Mackenna;
- 4) Acuerdo N°120/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 12/05/2022, Acta N°15/2022, que dice: **“Por unanimidad se aprueba otorgar Subvención Extraordinaria de \$600.000.- (seis cientos mil pesos) en 2 cuotas mensuales de \$300.000.- (trescientos mil pesos) a la Organización denominada “JUNTA DE VECINOS VILLA GENERAL MACKENNA”, RUT N°75.021.000-7, con Personalidad Jurídica N°75528, para financiar los meses de junio y Julio del comedor solidario CECC, Aconcagua Sur, con posterior evaluación para el otorgamiento de una próxima subvención”;**
- 5) Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro “Junta de Vecinos Villa General Mackenna”;
- 6) Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- 7) Rol Único Tributario de “Junta de Vecinos Villa General Mackenna”;
- 8) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001123 de 11 de Mayo de 2022 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria por \$ 600.000.- en 2 cuotas de \$300.000.- para financiar comedor solidario CECC, Aconcagua Sur;
- 9) El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 10) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO**

**OTÓRGASE Subvención Extraordinaria de \$600.000.- (seis cientos mil pesos) en 2 cuotas mensuales de \$300.000.- (trescientos mil pesos) a la Organización denominada “JUNTA DE VECINOS VILLA GENERAL MACKENNA”, RUT N°75.021.000-7, con Personalidad Jurídica N°75528, para financiar los meses de junio y Julio del comedor solidario CECC, Aconcagua Sur, con posterior evaluación para el otorgamiento de una próxima subvención.**

**SEGUNDO**

**ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control - Administración Municipal - Finanzas - Presupuesto - Delegación San Pedro - Acuerdo N°120/2022 Acta N°15/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia.

OCS/HCM/DMB/gdr. -